

21

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Torre Norte
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 JUN 2022

REF: 2021-00446

Teniendo en cuenta que el avalúo catastral del inmueble sobre el que versa la acción a la fecha de presentación de la demanda ascendía a la suma de \$72.321.000,00 monto que resulta ostensiblemente inferior a \$136'278.900,00 que es el límite señalado para asuntos de menor cuantía, se concluye que este Juzgado carece de competencia y en consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de proceso de pertenencia de ABIGAIL GÓMEZ CUEVAS contra MIGUEL DE ANTONIO QUIÑONEZ, por carecer de competencia, por el factor objetivo de la cuantía.

SEGUNDO: Ordenar el envío de la demanda junto con sus anexos al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, para que sea sometida a reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>030</u>
fijado hoy <u>06 JUN 2022</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

